

Expediente: 0029326/2025

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE CESIÓN DE ESPACIOS DE CENTROS CÍVICOS. CURSO 2025/2026

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria y normativa aplicable.

La presente tiene por objeto efectuar la convocatoria de **cesión de uso de los espacios que conforman el Catálogo de Equipamientos de la Red Municipal de Centros Cívicos** a Entidades Sociales y a otros Servicios/Organismos Municipales, durante el curso 2025/2026, para la realización de actividades de interés social, cultural, educativo y/o formativo, de acuerdo con los criterios de valoración fijados en esta convocatoria.

Estas bases se rigen por lo dispuesto en las siguientes normas:

- **Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.**
- **L.O. 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.**
- **L.O. 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva entre Mujeres y Hombres.**
- **Reglamento de Centros Cívicos, aprobado por acuerdo plenario el 29 de noviembre de 2013.**
- **Texto regulador 27.IV: “Actividades Socioculturales por la prestación de servicios en los Centros Cívicos” de las Ordenanzas Fiscales 2025”.**

SEGUNDA.- Entidades Beneficiarias

- Tendrán la consideración de **beneficiarias** las **Entidades Sociales**, debidamente inscritas en el Censo Municipal de Entidades Ciudadanas, **y Servicios/Organismos municipales** que cumplan con las normas y requisitos establecidos en la presente convocatoria.
- **No serán beneficiarias** de espacios de Centros Cívicos, las entidades, que, aun estando legalmente constituidas, promuevan en su ideario, o con sus actividades, comportamientos contrarios a los valores constitucionales y a la Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- **No serán beneficiarias** de espacios de Centros Cívicos, aquellas entidades que, aun estando legalmente constituidas, tengan un perfil religioso y soliciten espacios para la práctica de actos litúrgicos, proselitismo, y de divulgación de su credo.
- **No serán beneficiarias** las personas físicas o jurídicas que soliciten espacios para actividades cuyo único fin sea la degustación de comidas y bebidas.

TERCERA.- Requisitos.

- Realizar **solicitud en cada convocatoria**, aunque la actividad propuesta ya se haya desarrollado durante el curso anterior en un espacio de la Red de Centros Cívicos.
- Las Entidades Sociales deben estar inscritas en el **Censo Municipal de Entidades Ciudadanas**. Aquellas, que al concurrir en la convocatoria, estén en trámite, deberán comunicar al Servicio de Centros Cívicos el número de registro antes de la resolución de la convocatoria.
- Las Entidades solicitantes **abonarán**, en su caso, **el precio público correspondiente**.
- Las Entidades solicitantes deberán hallarse al corriente de sus **obligaciones tributarias y fiscales y las referentes en materia de Seguridad Social** respecto a la contratación de monitores/as u otras personas profesionales. Este personal dependerá exclusivamente de la entidad solicitante que será quién responda de cuantas obligaciones le vengán impuestas de la relación, de cualquier naturaleza, que mantengan con dicho personal, eximiendo de toda responsabilidad al Ayuntamiento de Zaragoza.
- El deber de las/los asociadas/os **de pagar cuotas, derramas y otras aportaciones, conforme el artículo 22 b) de la L.O. 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, es un deber de las/los socias/os ajeno e independiente al preceptivo y correspondiente pago de tarifas** por parte de las entidades sociales a las que se les conceda espacios de la Red Municipal de Centros Cívicos.

CUARTA.- Documentación a presentar y subsanación y mejora de las solicitudes.

1.- La **documentación** a aportar es:

- *F-19 IMPRESO GENERAL y MEMORIA. Anexo I.1*
- *F-55 PROPUESTA DE ACTIVIDAD ESTABLE. **Debe cumplimentarse un impreso por cada una de las actividades propuestas. Anexo I.2***

2.- **Subsanación y mejora de solicitudes.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas* sobre subsanación y mejora de la solicitud, se requerirá a la persona interesada para que, en el plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

3.- Resuelta la convocatoria, podrá solicitarse a las Entidades, que cuenten con personal contratado, que acrediten **la titulación que reconozca la competencia profesional de los monitores/as** que impartirán actividades en los Centros Cívicos. En su caso, la no acreditación dará lugar a la revocación del espacio cedido.

QUINTA.- Normas de la cesión de espacios.

- La cesión de espacios se rige por el calendario escolar aprobado anualmente por el Gobierno de Aragón. A efectos prácticos, **las actividades estables podrán comenzar a partir de la semana del 8 de septiembre del 2025 y finalizar la semana del 15 al 21 de junio de 2026.** La cesión de espacios de Centros Cívicos, dictaminada en cada una de las resoluciones de las solicitudes presentadas, incluirá los periodos vacacionales de Navidad y Semana Santa (no habrá que realizar una solicitud de espacios específica para estos periodos).
- El Ayuntamiento de Zaragoza denegará o anulará la cesión de espacios cuando se disponga de información contrastada referente a la Entidad solicitante (denuncias de familiares, información proveniente de organismos y/o entidades especializadas, información policial o de justicia...) que manifieste la posibilidad de daños psicológicos a terceras personas o ponga de relevancia la naturaleza sectaria de la entidad.
- El Servicio de Centros Cívicos no es responsable de la organización (inscripciones, cuotas de las actividades, profesorado...) ni de los contenidos de las actividades estables. Cualquier reclamación al respecto deberá remitirse a la Entidad o Servicio Municipal organizador de las actividades.
- No se podrá asignar permanentemente como lugar de ensayo el Salón de Actos o la Sala Polivalente. Las Entidades y Servicios Municipales cuya actividad estable consista en ensayos obtendrán la concesión de una sala para el desarrollo de la misma, siempre que cumplan con los requisitos de cesión establecidos y se ajusten a los criterios y directrices del Servicio de Centros Cívicos.
- El abono de tarifa dentro del plazo establecido por el Servicio de Centros Cívicos, o la exención de las mismas, por parte de las entidades sociales a las que se les conceda espacios de la Red Municipal de Centros Cívicos están fijadas en el **Texto regulador 27.IV: "Actividades socioculturales por la prestación de servicios en los Centros Cívicos" de las Ordenanzas Fiscales 2025.**
- Sin perjuicio de las consecuencias de orden disciplinario que pudiera haber lugar, **se revocará la cesión de espacios en los siguientes casos:** por el mal uso de las instalaciones; cuando las actividades desarrolladas sean diferentes a lo manifestado en la petición y/o contrarias a la legalidad; cuando no se utilicen de manera reiterada los espacios cedidos en la resolución; por incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la cesión.
- Si durante la **semana del 13 al 19 de octubre del presente año**, el personal del Centro Cívico constata que no se han iniciado las actividades para las que fue cedido el espacio, el Servicio de Centros Cívicos anulará la concesión de dicho espacio a la Entidad titular de la actividad.

SEXTA.- Autorización de aforos.

- Las cesiones que se autoricen como consecuencia de la resolución de la presente convocatoria deberán ajustarse a los **aforos permitidos en cada momento y publicados en el Catálogo de espacios del portal público www.zaragoza.es/centroscivicos** con el fin de cumplir la normativa vigente en materia de prevención y seguridad ciudadana en espacios públicos y lugares de pública concurrencia.

SÉPTIMA.- Presentación de solicitudes, documentación y trámite.

- El plazo de presentación de las solicitudes será de **10 días hábiles**, contando desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Las solicitudes se formularán en el modelo oficial aprobado en esta Convocatoria, cumplimentando en todos sus extremos y añadiendo hojas adicionales si fuese necesario
- Los modelos de solicitud están a disposición de las entidades y servicios u organismos municipales en **www.zaragoza.es/centroscivicos y en cualquiera de los Centros Cívicos de la ciudad.**
- La entidad solicitante deberá rellenar los formularios con datos verdaderos, exactos, completos y actualizados. La persona solicitante será la única responsable de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, que pudiera ocasionar al Ayuntamiento de Zaragoza o a cualquier persona ajena a causa de la cumplimentación de los formularios con datos falsos, inexactos, incompletos o no actualizados.
- El Ayuntamiento de Zaragoza se compromete a tratar los datos manifestados en los impresos de solicitud con el grado de Protección, de acuerdo con lo establecido en el **REGLAMENTO (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.**
- **Trámite presencial.**
 - Los impresos de solicitud deberán cumplimentarse en su totalidad, entregando original y copia, por cada uno de ellos, en el/los Centro/s Cívico/s donde se soliciten espacios para la realización de las actividades propuestas.
 - El personal del Centro Cívico no admitirá a trámite impresos de solicitud que no estén cumplimentados en su totalidad. Las entidades solicitantes podrán contar con la colaboración y asesoramiento técnico del personal del Servicio de Centros Cívicos.
 - Como comprobante de la presentación de la solicitud, el personal del Centro sellará a la persona interesada una copia que deberá aportar ella misma.

- **Trámite online (tramitación en línea).** Los formularios se rellenan y envían a cada uno de los Centros Cívicos a través de la web municipal **www.zaragoza.es/centroscivicos**

OCTAVA.- Criterios de valoración de las solicitudes.

Las solicitudes se valorarán con arreglo a la documentación aportada en el plazo establecido.

Se establecen como criterios de valoración de las solicitudes presentadas:

1. Criterios generales. De 0 a 10 puntos

Se valorarán los siguientes aspectos:

- La entidad solicitante está vinculada a los programas del Centro Cívico **(de 0 a 2 puntos)**
- La entidad solicitante lleva a cabo actividades, proyectos, programas o campañas conjuntamente con el Ayuntamiento **(de 0 a 2 puntos)**
- La oferta propuesta es de interés social, innovadora en contenidos y/o métodos, e integra el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres **(de 0 a 2 puntos)**
- La realización, por parte de la entidad solicitante, de programas abiertos a la participación del barrio y su colaboración en dinámicas del distrito **(de 0 a 2 puntos)**
- En caso de entidades beneficiarias de convocatorias anteriores, se considerará el programa de actividades desarrollado el año anterior **(de 0 a 2 puntos)**

2. Tipo de entidad.

- Los Servicios/Organismos municipales **(10 puntos)**
- Los Servicios/organismos Municipales que desarrollen actividades no compatibles con las organizadas por las entidades sociales y/o no adecuadas a los espacios del Centro **(5 puntos)**
- Las Entidades Vecinales y Sociales del Distrito **(10 puntos)**
- Entidades Vecinales de otros Distritos **(8 puntos)**
- Entidades con convenios con el Área de Participación Ciudadana **(6 puntos)**
- Entidades sociales no pertenecientes al Distrito **(4 puntos)**

3. Trayectoria de la entidad. De 0 a 10 puntos.

Se valorará de forma libre, teniendo en consideración:

- Fecha de constitución de la entidad y tiempo que lleva participando activamente en el sector
- Memoria de actividades del año anterior
- Subvenciones municipales que recibió
- Nivel de participación en Consejos de Centro, Comisiones y Plenos de Juntas Municipales/Vecinales
- Grado de implicación en el barrio en el que se ubica el Centro Cívico

4. Valoración y viabilidad de la propuesta que realiza la entidad. De 0 a 10 puntos.

Se valorará de forma libre, teniendo en consideración:

- Temática de la actividad, ya sea por la demanda social existente como por el interés innovador de la propuesta.
- Adecuación de la actividad a los espacios de los que dispone el Centro Cívico
- N° de participantes previstos
- N° días de la semana
- N° de horas semanales y horario solicitado
- N° de Centros en los que solicita la actividad
- Cuota de la actividad
- Se tendrá en cuenta que sea una actividad abierta al barrio
- Se tendrá en especial consideración que la actividad propuesta responda a las necesidades del entorno territorial en el que se ubica el Centro Cívico

NOVENA.- Resolución de las solicitudes y notificación.

- Una vez valoradas las solicitudes, el Servicio de Centros Cívicos elaborará la propuesta de cesión de espacios, de acuerdo con los criterios establecidos en el Reglamento de Centros Cívicos y en las bases de la presente Convocatoria.
- La presidencia de la Junta Municipal/Vecinal correspondiente, o la Alcaldía del Barrio, aprobará la propuesta de cesión.
- Las resoluciones de autorización de uso de espacios de Centros Cívicos se dictarán mediante **notificaciones individualizadas**, sirviéndose de cualquiera de los medios fehacientes recogidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

DÉCIMA.- Reclamaciones y recursos.

- Contra las resoluciones dictadas, la entidad interesada podrá realizar una reclamación presentando una instancia general en las Oficinas Municipales de Registro General y en las Juntas Municipales y Vecinales del Ayuntamiento de Zaragoza.
- Las resoluciones por las que se concedan o denieguen las cesiones de espacios de los Centros Cívicos, podrán ser objeto de un recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en la legislación del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Si transcurrido un mes, desde la fecha de las comunicaciones de cesión a las entidades solicitantes, no se ha recibido ninguna reclamación, se dará por cerrado el proceso.

UNDÉCIMA.- Obligaciones de las entidades participantes.

- Aceptar las bases de la presente convocatoria.
- Complimentar y firmar la correspondiente y preceptiva declaración responsable a las entidades que resulten ser beneficiarias de la cesión de espacios de la presente convocatoria.
- No usar lenguaje sexista ni imagen discriminatoria contra las mujeres, según se recoge en el artículo 14 de la Ley 3/2007 de Igualdad Efectiva entre hombres y mujeres, del 22 de marzo de 2007.
- Velar por una publicidad de la actividad que transmita una imagen igualitaria, plural y no estereotipada de mujeres y hombres en la sociedad, según lo dispuesto en los artículos 28, 36 y 41 de la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, así como en los artículos 22, 83, 84, 85, 86 y 97 de la Ley 7/2018 de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón.
- Facilitar los datos cuantitativos que se le solicite, desagregados por sexo, grupos de edad y porcentajes.
- Entregar, en los términos indicados, los impresos cumplimentados garantizando la exactitud de los datos, así como la documentación requerida.
- Facilitar cuanta documentación sea requerida por el Servicio gestor al objeto de supervisar la adecuada aplicación de estas bases.
- Abonar, en su caso, las tarifas vigentes correspondientes a la cesión de espacios, establecidas en el Texto regulador 27.IV: "Actividades socioculturales por la prestación de servicios en los Centros Cívicos" de las Ordenanzas Fiscales 2025.

DUODÉCIMA.- PUBLICACIÓN

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web municipal www.zaragoza.es, así como en las Redes Sociales del Ayuntamiento de Zaragoza..